

BACHILLERATO. INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA TODO EL PROCESO.

- Baremo de admisión.** La baremación se realizará cuando los centros tengan más solicitudes que plazas escolares vacantes. Los empates se resolverán aplicando por orden prioritario los siguientes criterios:
 - Mayor puntuación obtenida en el apartado de hermanos matriculados en el centro o padres o madres o tutores que trabajen en el mismo.
 - Concurrencia de discapacidad.
 - Proximidad del domicilio o del lugar de trabajo de alguno de los padres, madres o tutores legales.
 - El lugar de trabajo se acreditará mediante documento expedido por el titular de la empresa en el que se especifique la ubicación de dicho lugar de trabajo y la prestación habitual de servicios laborales en el mismo. Dicho documento deberá ser de fecha posterior al 1 de enero del 2018.
 - Rentas anuales de la unidad familiar.
 - La condición legal de familia numerosa.
 - Expediente académico del alumnado.
 - Criterio complementario de proximidad lineal, (0,5 puntos) sólo cuando los criterios anteriores no hayan sido suficientes para establecer un orden de prioridad:
 - Distancia máxima lineal de 1.500 metros entre el domicilio solicitante por el que se quiera puntuar (residencia o trabajo) y el centro solicitado en primera opción.
 - El alta del domicilio solicitante, en el caso de la residencia deberá haberse producido con anterioridad al 1 de enero de 2018 y en el caso del trabajo deberá estar prestando sus servicios a fecha 31 de diciembre de 2017.
 - Sorteo en acto público celebrado el 13 de febrero de 2018 en el Departamento de Educación ante el Director o Directora/Titular del Centro solicitado, con la presencia del Servicio de Inspección Educativa.
- Alumnado sin plaza.** En el caso de que no se obtenga plaza en el centro señalado en primer lugar, el Departamento de Educación se encargará de asignar la plaza. También en el caso de decaer las solicitudes.
- La normativa** que regula la admisión del alumnado está disponible en:
<http://www.educacion.navarra.es/web/dpto/normativa>

INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA EL PLAZO ORDINARIO

- Cada solicitante deberá presentar debidamente cumplimentada **una única instancia**, que será presentada en el centro docente solicitado en primer lugar. **Si se presentara más de una instancia, todas ellas decaerán y en consecuencia no se tramitará ninguna.**
- En el caso de que los solicitantes tengan duda sobre la promoción de curso del alumno, en un mismo formulario se podrá solicitar la admisión, tanto para pasar de curso como, en su caso, para repetir.
- Plazos** a tener en cuenta:
 - Entrega de solicitudes y documentación que afecte al baremo del 9 al 13 de abril hasta las 14:00 horas.
 - Publicación en el centro del listado provisional de admitidos, hasta el 18 de abril.
 - Reclamación a la lista provisional de admitidos del 19 al 20 de abril hasta las 14:00 horas.
 - Publicación lista definitiva de admitidos, 24 de abril.
 - MATRICULACIÓN EN EL CENTRO ADMITIDO DEL 26 DE JUNIO AL 13 DE JULIO HASTA LAS 12:00 HORAS.

INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA EL PLAZO EXTRAORDINARIO

- Únicamente** podrá formular su solicitud durante el plazo extraordinario aquel alumnado que no pudo realizar su solicitud en el plazo ordinario **por traslado de país o residencia**. El cambio de residencia deberá justificarse presentando un certificado o volante de empadronamiento que demuestre su alta en la nueva residencia con fecha posterior al cierre del plazo ordinario.
- Cada solicitante deberá presentar debidamente cumplimentada **una única instancia**, que será presentada en el centro docente solicitado en primer lugar. Si se presentara más de una instancia, todas ellas decaerán y en consecuencia no se tramitará ninguna.
- Plazos** a tener en cuenta:
 - Entrega de solicitudes y documentación que afecte al baremo, 30 y 31 de agosto hasta las 14:00 horas.
 - Publicación en el centro del listado provisional de admitidos, 5 de septiembre.
 - Reclamación a la lista provisional de admitidos del 5 y 6 de septiembre hasta las 14:00 horas.
 - Publicación lista definitiva de admitidos, 7 de septiembre.
 - MATRICULACIÓN EN EL CENTRO ADMITIDO, 10 Y 11 DE SEPTIEMBRE HASTA LAS 14:00 HORAS.

INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA FUERA DE PLAZO

- Únicamente podrá solicitar plaza el alumnado que debido a un cambio de residencia, con fecha posterior al plazo extraordinario, éste justifique un cambio de centro. A estos efectos se considerará cambio de domicilio justificado si hay cambio de código postal. Esto deberá justificarse documentalmente.
- Todos los centros deberán proporcionar y recoger las solicitudes, tengan o no disponibilidad de vacantes, y tramitarlas inmediatamente, con las observaciones oportunas para facilitar al Departamento de Educación la escolarización de dichos alumnos.**